



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 20/10/16 Hs. 14:05
Número: 1603 Fojas: 7
Expte. N° _____
Grado: _____
Recibido: _____

[Handwritten signature]

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 19/10/2016

ASUNTO N°: 831/2015.-

EXPEDIENTE N°: 161/2011.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal N° 1487/2015 r/aprobar el Convenio N° 9787 celebrado entre el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión y la señora Marcela Monasterio y el señor Fabio Delamata, apoderados de New San S.A.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar **MINUTA DE COMUNICACIÓN** que se adjunta. -

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

[Handwritten signature]
María Luisa Cartamio
Legajo 3115
Concejo Deliberante

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente Dn. Walter Raúl VUOTO en relación al asunto 831/2015, el cual remite copia del Decreto Municipal N° 1487/2015 para su ratificación, a través del mismo se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 9787, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma NEWSAN S.A , por medio del cual se cede a esta última el uso de un espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como parcela 002d, sección F, macizo 0004, de propiedad de la firma y esta como contraprestación se compromete a entregar al Municipio, doscientos cincuenta (250) árboles que serán destinados a reforestación costera.

Por lo expuesto, se adjunta el asunto mencionado, y se entiende necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la intervención por parte de las áreas correspondientes para evaluar la propuesta a fin de brindar una respuesta a lo planteado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA -

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hidos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15/10/15 Hs. 11:33
Número:	831
Expte. N°	5
Expte. N°	
Recibido:	31/10/15
SR. PRESIDENTE	

Nota N° 188 /2015
Letra Mun U.

Ushuaia, 09 OCT 2015

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 1487 /2015, mediante el cual se aprueba ad- referendum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 9787, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma NEWSAN S.A , por medio del cual se cede a esta ultima el uso de un espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 002d, sección F, Macizo 0004, de propiedad de la firma y esta como contraprestación se compromete a entregar la Municipio, doscientos cincuenta (250) arboles que serán destinados a reforestación costera, para su ratificación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente
Bd.

Hernán Sciarano
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea M. MORIN
Jefatura Dpto. Econ. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 01 OCT 2015

VISTO el expediente SG N° 4240/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató el Convenio registrado bajo el N° 9787, celebrado el día treinta y uno (31) de julio del 2015, entre el Secretario General de Plancamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Sra. Marcela Elizabeth MONASTERIO, D.N.I. N° 16.582.353 y el Sr. Fabio Alejandro DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma "NEWSAN S.A.", con el objeto de uso del espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 0002d, Sección F, Macizo 0004 de propiedad de la firma antes mencionada, según Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el Municipio otorga a la firma el derecho de uso y goce del terreno por el plazo de cuatro (4) años o hasta que se implementen acciones de recuperación de la zona costera del Arroyo Grande y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes.

Que por su parte y como contraprestación, "NEWSAN S.A." se compromete a entregar al Municipio, doscientos cincuenta (250) árboles que serán destinados a la reforestación costera, como así también, a resguardar y mantener la seguridad la limpaz del espacio costero.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 9787, correspondiendo su aprobación, al referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar al referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 9787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta y uno (31) de julio del 2015, entre el Secretario General de Plancamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Sra. Marcela Elizabeth MONASTERIO, D.N.I. N° 16.582.353 y el Sr. Fabio Alejandro

BA

...2/

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea SCIVIRANO
Asfa Oficio, Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

//2...

DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma "NEWSAN S.A.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1487 /2015.-

mb

90
82
82

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Adm. SCIVIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N° 9787	
Ushuaia,	01 SEP 2015
Baldomero LAYANA	
Director Legal y Técnica	
Despacho General S.I. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Número y Sello	

2015-Año de la Secretaría del Comienzo de los Pueblos Libres"

Maya Barón
Legajo N°3185
Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea R. MURINO
Jefe Dpto. Dic. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de julio de 2015, se reúnen el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFÓ, D.N.I. 16.295.905, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Sra. Marcela Elizabeth Monasterio, D.N.I. 16.582.353, y el Sr. Fabio Alejandro Delamata, D.N.I. 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma NEWSAN S.A., en adelante "LA FIRMA" y conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, "LAS PARTES", para celebrar un convenio sobre el uso del espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como parcela 0002d, sección F, macizo 0004 de propiedad de LA FIRMA, de 640 m² (seiscientos cuarenta metros cuadrados) de superficie e identificado en color rojo en el plano adjunto que como ANEXO I forma parte del presente, en adelante "EL ESPACIO COSTERO", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de propietaria del ESPACIO COSTERO declara y garantiza que el mismo se encuentra libre de todo gravamen y otorga a "LA FIRMA", el derecho de uso y goce del mismo, por el plazo de 4 (cuatro) años o hasta que se implementen acciones de recuperación de la zona costera del Arroyo Grande y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes ubicada en la misma sección y macizo, lo que ocurra primero. En estos últimos casos, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar en forma fechaciente a LA FIRMA la fecha de restitución del ESPACIO COSTERO con 90 (noventa) días de preaviso. --

SEGUNDA: A modo de contraprestación, "LA FIRMA" se compromete a: (a) entregar a "LA MUNICIPALIDAD" 250 (doscientos cincuenta) árboles -que serán destinados a la reforestación costera-; y (b) resguardar y mantener la seguridad y limpieza del ESPACIO COSTERO.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" designará a las autoridades del Plan de Manejo Integrado Costero para la fiscalización de las acciones de mantenimiento del ESPACIO COSTERO y para la implantación de los árboles entregados por LA FIRMA.-----

CUARTA: "LA FIRMA" asumirá a su exclusivo cargo la totalidad de los costos que insuman las actividades de mantenimiento del ESPACIO COSTERO.-----

QUINTA: Las Partes podrán rescindir el presente CONVENIO notificando en forma fechaciente a la otra parte con 90 (noventa) días hábiles de anticipación, a cuyo vencimiento la firma deberá hacer entrega del predio libre de toda ocupación.-----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo domicilio a todo efecto "LA MUNICIPALIDAD" en la calle San Martín 660 y "LA FIRMA" en la calle Av. Perito Moreno 3875, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.-----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

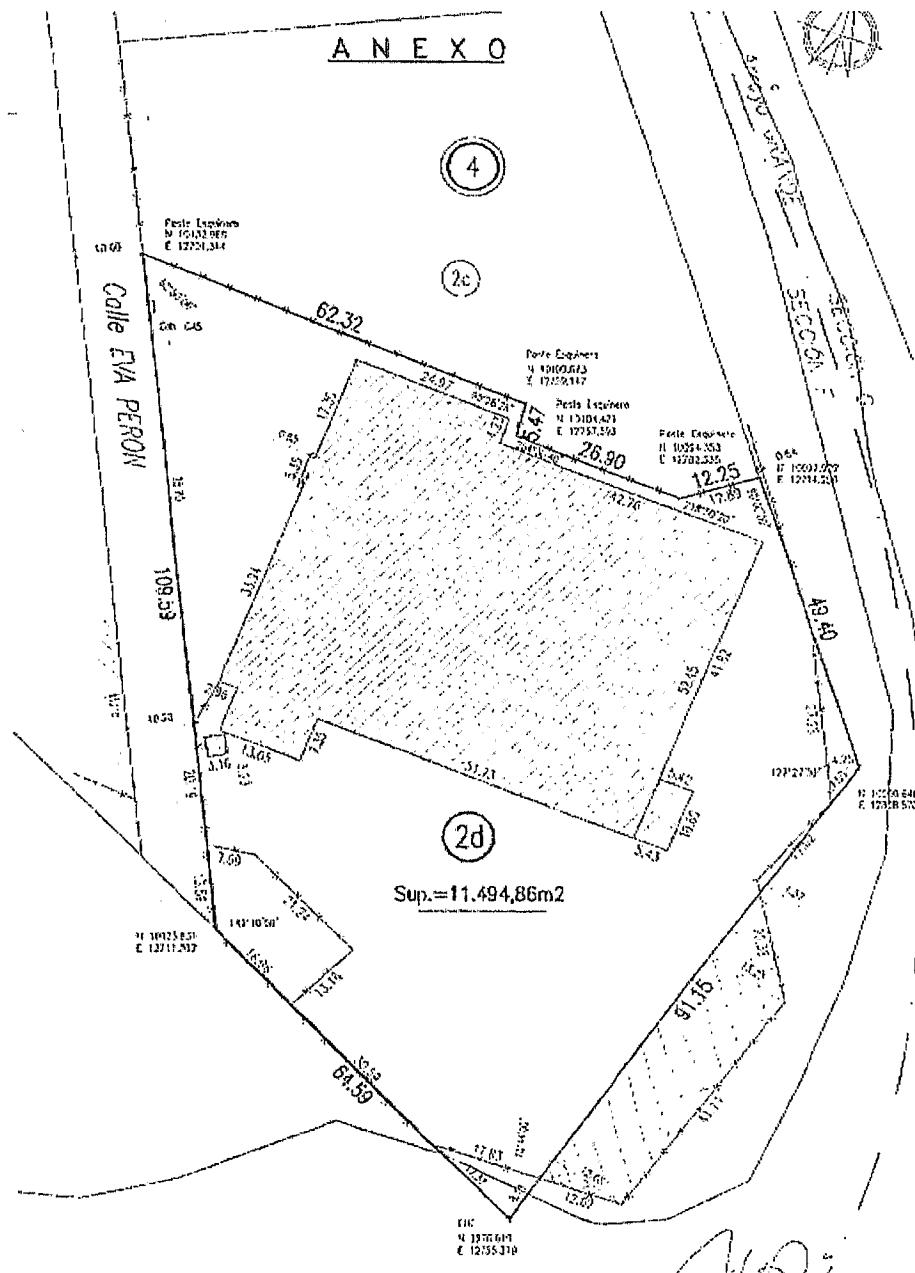
CONVENIO REGISTRADO
9787
BAJO EL N°
01 SEPT 2015
Ushuaia, 1
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Mayra Barón
Legajo N°3185
Administrativa
Subsecretaría de Gobierno
2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I DEL CONVENIO N°

Andrea R. MURINO
Referente Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



(M) *Jimmy Deby*



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación

ACTA N° 11/2016

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de octubre del año 2016, siendo la hora 13:02, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia de los Concejales Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el FPV, Gastón AYALA por el MPF, Silvio BOCCHICCHIO por el PSP y Tomás BERTOTTO por el PRO.

Habiendo quórum, el presidente de la comisión propone el tratamiento de los asuntos que a continuación se detallan:

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES	
790/2016	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/sustituir el artículo 4 de la ordenanza 2556 (el DEM elevar mensualmente al CD un informe con un listado actualizado de todos los convenios que hubiere suscripto).-	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. (Modificado)	Convalidan Los Presentes
831/15	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1487/2015 r/aprobar el Convenio N° 9787 celebrado entre el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión y la señora Marcela Monasterio y el señor Fabio Delamata, apoderados de New San S.A.-	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN al DEM.	Convalidan Los Presentes
333/13	Hugo Lorenzo	Solicita se le otorgue en forma definitiva el predio de Sección L, Macizo 74, Parcela 7 en calle San Luis 2359. Requiere se realice la apertura de la calle Chaco o bien apertura de un pasaje.-	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN a Obras Públicas. -	

C.D.

Respecto del asunto 790/2016 referente a sustituir el artículo 4° de la ordenanza 2556, los concejales presentes acuerdan modificar el asunto y aprobar el texto que a continuación se transcribe:

ARTICULO 1°. Sustituir el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2556, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, elevará mensualmente al Concejo Deliberante un Informe con el listado actualizado de todos los convenios que hubiere suscripto emergente del Registro de Convenios, Actas y Contratos creado a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

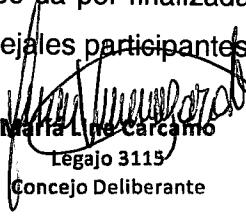
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

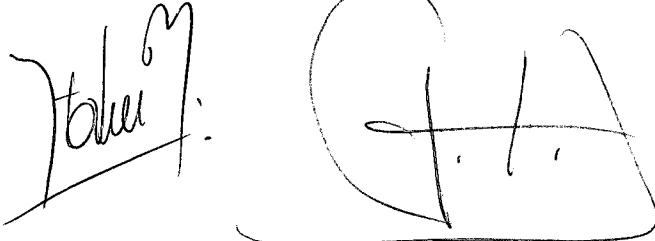
**AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación**

través de los Decretos Municipales números 224/96 y 351/96, adjuntando copia de los mismos en soporte digital."

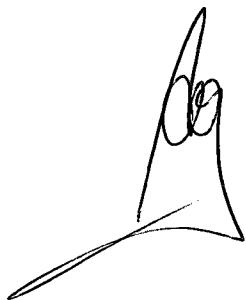
ARTICULO 2º. - Registrar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Siendo la hora 13:30 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman al pie de la presente acta los concejales participantes. -----


María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante









"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"